

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

### *ANUNCIO de 12 de abril de 2004, de exposición de las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Madrigalejo.*

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Madrigalejo, en la provincia de Cáceres, declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto 176/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. nº 131, de 9 de noviembre de 1999), cuyo perímetro fue ampliado por Resolución de 7 de julio de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo del artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que la Dirección General de Estructuras Agrarias, con fecha de 7 de abril de 2004, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de Madrigalejo, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Madrigalejo durante el plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro; relación de fincas excluidas, superficies que se exceptúan por ser de dominio público; clasificación de tierras con fijación de coeficientes; determinación de propietarios; titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la exposición del presente Aviso en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 26 de marzo de 2002) en relación con el artículo 115 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que todo Recurso cuya Resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, si se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, la cantidad que estime necesaria para sufragar los costes de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, acordará al resolver el citado Recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de dicho Recurso.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

---

### *ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 3 de febrero de 2004, de desistimiento de la solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 3 de febrero de 2004 especificada en